



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

##### *Resolución definitiva sobre baja de oficio de inscripción padronal*

De conformidad con las previsiones legales, artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley Orgánica 14/2003, que establece la obligación de los extranjeros, de renovar su inscripción padronal cada dos años.

Resultando que se ha intentado notificación al extranjero empadronado en este municipio, localidad de Peones de Amaya, Entidad Local Menor de Amaya, D. Daniel Carlos Ferreira, documento identificativo: 17222903N, en fecha 29 de octubre de 2013 y que así mismo se ha procedido a exposición pública en los tablones de anuncios de Sotresgudo informándole de aquella obligación.

Considerando que ha transcurrido el plazo señalado sin que dicha persona haya comunicado su lugar de residencia.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en la resolución del INE antes citada y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, dispongo:

- 1.º – Declarar la baja de oficio de la inscripción padronal de D. Daniel Carlos Ferreira.
- 2.º – Procédase a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.º – Comuníquese al INE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día de publicación de la presente notificación o, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso si lo estima oportuno y procedente.

En Sotresgudo, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Aurelio Santamaría González

Ante mí, la Secretaria,  
Rosa M.ª Maestro Manzanal